Año de 1907 Viernes 23 de Agosto Número 185

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION PROVINCIAL

En la ciudad de Orense á dieciocho de Agosto de mil novecientos siete, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción aprobada en Real orden de 9 de Agosto de 1877, la Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, ordenó fijar los precios que á continuación se expresan, según los cuales debe abonarse á los pueblos de esta provincia las especies que hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'30
Idem de cebada de 4 kilogrs.	0'90
Idem de centeno de 4 idem. .	0'75
Idem de maiz de 4 idem. . .	0'84
Idem de paja de 6 idem. . .	0'60
Idem de yerba seca de 12 id.	1'65
Idem de aceite de oliva (litro).	1'14
Idem de carbón vegetal (kilo).	0'10
Idem de leña, idem	0'07
Idem de petróleo (litro). . .	0'90

Remítase certificación de esta acta al Sr. Comisario de Guerra y publíquese en el «Boletín Oficial» el señalamiento de precios para conocimiento de los pueblos de esta provincia.—V.º B.º: El Vicepresidente, *Juan Taboada.*—El Comisario de Guerra, *Ramón García Bermúdez.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central

SECRETARÍA GENERAL

Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez académica en esta Universidad á estudios que se cursan en la misma y de los que en ella pueden aprobarse hechos por los interesados fuera de las Universidades oficiales.

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias en los Negociados correspondientes de esta Secretaría general, en los días laborables del 16 al 31 de Agosto actual, desde las diez á las doce horas de dichos días.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, expedida en el presente año, así como si careciesen de la firma de puño y letra del mismo.

4.º Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, expresando literalmente el nombre y apellidos del aspirante, pueblo de su naturaleza, edad y habitación en esta Corte.

5.º En las instancias que se presenten para aprobar enseñanzas recibidas fuera de las Universidades oficiales se consignarán las asignaturas ó estudios de carrera de que se solicita examen.

6.º Para mayor facilidad les serán entregados gratuitamente en la portería de esta dependencia impresos con las fórmulas de las instancias á que deben ajustarse.

7.º Los que soliciten examen de materia que comprenda el primer curso de Facultad ó carrera acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso.

8.º La justificación de estudios hechos en otros establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales, que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

9.º Al entregar instancias para dar validez académica á estudios no oficiales, presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte y provistos de cédula corriente, que identifiquen la persona y firma de aquél á satisfacción del Negociado correspondiente. El Jefe del respectivo Negociado ante el que haya de hacerse la identificación podrá no admitir los testigos presentados, y el aspirante los sustituirá con otros que cumplidamente satisfagan á aquél.

10. El aspirante que haya sido identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

11. El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos se efectuará al tiempo de presntar las instancias referidas.

12. Todos los derechos que se obtengan por las matrículas de asignaturas en esta convocatoria caducarán el último día del presente curso.

13. Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como no oficiales necesitarán haber obtenido previamente del Excmo. Sr. Rector la admisión de sus renuncias de aquellas matrículas, que deberán solicitar antes del 15 de Agosto, y les será concedida, con pérdida de todos los derechos que por aquéllas adquirieron, si no están designados para los exámenes extraordinarios ni sujetos á responsabilidad académica y si no han sufrido exámen en la época de los ordinarios como alumnos de la enseñanza oficial.

14. Los que aspiren á cualquier clase de exámen en esta Universidad se someterán á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial.

Lo que, de orden del Excmo. señor Rector, se anuncia para general conocimiento.

Madrid 5 de Agosto de 1907.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta núm. 218.)

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla (Sección de Exactas) una Auxiliaría, afecta al segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una Auxiliaría, afecta al séptimo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad Central una Auxiliaría, afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada una Auxiliaría, afecta al cuarto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta núm. 215.)

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Julio último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria supletoria de 2 de Julio de 1907.

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 25 y 29 de Junio último.

Idem consignar en acta, la Orden general de 1.° del que rige, publicada por el Excmo. Sr. Capitán general de la 8.ª región Sr. González Parrado, con motivo de la revista de Inspección llevada á cabo, apreciando los méritos y aptitudes de los jefes de tropas de sus respectivas guarniciones.

Idem aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem idem, la relación formada por el Depositario municipal, de los productos del Cementerio, en el mes de Junio último, que asciende á 138 pesetas.

Idem id. id. por id. de las cantidades recaudadas durante el segundo trimestre del año actual, por las licencias expedidas para establecer en la vía pública puestos ambulantes para la venta, muestras y pregones; importante 215 pesetas.

Idem id. id. por id. de lo cobrado del arbitrio de aguas del Canal de Loña, correspondiente al primer semestre de este año, que suma 5.672'92 pesetas.

Idem id. id. por id. de los socorros suministrados á transeuntes pobres, durante el próximo pasado mes de Junio, que asciende á 42'25 pesetas.

Idem aprobar el pago de las siguientes nóminas: por los jornales devengados durante el mes de Junio último, por la brigada de barrenderos, 405 pesetas; por los id. id. en id. de canteros, 291'35 pesetas; por los id. id. de la Banda de música, 1.004 pesetas; por los idem id. en el arreglo del camino de la Cuenca, y del que del Canal conduce á Montealegre, 22'50 pesetas; por los id. id. en el arreglo y limpieza de jardines y paseos, durante la última semana, 13'50 pesetas.

Idem id. la cuenta del Farmacéutico D. Emilio Meruéndano, por los medicamentos suministrados á familias pobres, en el pasado mes de Junio, que importa 166'58 pesetas.

Idem id. dos cuentas producidas por D. Antonio Balvis, por arreglo de herramientas de la brigada de canteros, en los meses de Mayo y Junio, de 9 pesetas 20 céntimos, y por seis husillos de bronce con tuercas para las bocas de riego del Canal de Loña, su importe 180 pesetas.

Idem id. las cuentas siguientes presentadas por D. Francisco Villanueva: 3'50 pesetas por una pala y campanilla para un barrendero; 24'75 por tres grifos y una libra de estaño para la fuente del jardín de Posío; 30'10 pesetas por tubería para la boca de riego de la plaza del Obispo Cesáreo; 1'50 por media libra de estaño para arreglo de la fuente de la plazuela del Corregidor; 2'55 por un rodo para el guarda alamedas; 31'40 pesetas por rodos, acha, rastrillo, tijeras, podón y otros útiles para el jardín de Posío, y 2'68 pesetas por hierro redondo para llaves de bocas de riego.

Idem adquirir por administración 200 tablillas, pintadas y numeradas para las sepulturas del Cementerio de San Francisco.

Idem declarar pobre á los efectos de la asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitos, á la vecina de la casa núm. 35 de la calle de Santo Domingo, Josefa Fernández.

Idem que previo informe de un médico de la Beneficencia municipal, que justifique que Consuelo Jiménez, es ciega, se le conceda á su madre Pilar Cid Vispo, el auxilio de 25 pesetas para trasladar á aquélla á tomar baños á Vigo.

Idem conceder licencia á D. José Ulloa, para colocar balconcillos en la fachada de su casa núm. 47 de la calle de Santo Domingo.

Idem autorizar á D. Bartolomé Alvarez Alonso, para colocar un escaparate y un toldo en la planta baja de la casa núm. 58 de la calle del Progreso.

Idem aprobar la relación formada por la Comisión encargada de la recaudación, por administración, del impuesto de arbitrios municipales sobre puestos públicos, corres-

pondiente al mes de Junio, y que el producto líquido de 3.804'54 pesetas ingrese en la Caja municipal.

Idem declarar suficiente motivo para suponer la ausencia de más de 10 años, de Víctor, y Agustín Fernández Sabugueiro, según resulta del expediente promovido por su padre José Fernández Codón, reconociéndole el derecho que la ley de Reemplazos le concede á los que se hallen en estos casos.

Idem trasladar al Regidor Síndico D. Manuel Fernández López, el oficio de la Administración de Hacienda, para que produzca la documentación que se interesa en el expediente por abastecimiento de aguas, para servicio público y particular.

Idem conceder á D. Manuel Vázquez Cortiñas el premio de 21'25 pesetas por haber dado muerte á una Zorra con tres crías en Montealegre, de este término municipal.

Idem aprobar la proposición presentada en esta sessón por algunos Sres. Concejales de esta Corporación, contestando en sentido afirmativo al interrogatorio de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, relativo á la preexistencia en esta capital de un mercado dominical, y acerca de la necesidad de que se celebre un mercado en dicho día.

Sesión ordinaria de 6 de Julio de 1907

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 9 de Julio de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 2 y 6 del actual.

Idem id. el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación, durante el mes de Junio último.

Idem id una nómina por jornales invertidos en el arreglo y reparación del camino de la Cuenca y del que desde el Canal conduce á Montealegre, importante 40'40 pesetas, y otra por id. para la limpieza de los jardines y paseos en la semana última, que suma 13'50 pesetas.

Idem id. una cuenta presentada por D. Julio Antonio Barros, por cemento y calhidráulica para reparaciones en el Matadero, que importa 5'50 pesetas, y otra del mismo, por análogos materiales, para arreglo de las Burgas, de 4'25 pesetas.

Idem nombrar trombón 1.° de la Banda municipal de música, á don Maximino Fernández, con el jornal de una peseta diaria.

Idem conceder á D. José Salgado Núñez la ampliación de terreno que solicita de 1 metro 75 decímetros cuadrados, en la zona de 2.ª clase del ensanche del Cementerio Católico, previo el pago de 122'50 pesetas.

Idem conceder á Ramón González García, la subvención de 25 pesetas para poder trasladarse á la Toja y tomar aquellos baños.

Idem pagar el premio de 2 pesetas á Francisco Gómez, por haber dado muerte á un cernícalo (gavilán) en términos de este municipio.

Idem pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una instancia solicitando la autorización para solemnizar la inauguración de la traida del fluído generado por el salto de agua del Mao, instalando provisionalmente focos de arco-voltáico en varios puntos de la población.

Idem que se proceda al arreglo y reparación de la fuente de vecindad sita en la plazuela de la Trinidad.

Idem trasladar al presidente de la Comisión del Canal, el ruego del Concejal Sr. Fernández López para que, durante el estiage, se reglamente el abastecimiento de aguas y se adopten las medidas convenientes.

Sesión ordinaria de 13 de Julio de 1907

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 16 de Julio de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 9 y 13 del actual.

Idem satisfacer al relojero municipal D. Eusebio Mares Custodio, la cantidad de 73'55 pesetas, que importa su cuenta por arreglo del reloj de la Catedral, entendiéndose que quedan abonados todos los arreglos y piezas hechas y colocadas hasta la fecha.

Idem aprobar el pago de una nómina de jornales invertidos en el arreglo y limpieza de jardines y paseos púlicos, durante la pasada semana importante 13'50 pesetas.

Idem autorizar á doña Matilde Leonato, para reedificar la fachada posterior de la casa núm. 15 de la calle de la Paz, accesorio de la plazuela del Cid, con arreglo al plano presentado.

Idem conceder licencia á D. José Lamela García, para abrir una puerta en un muro de finca de su propiedad, sita en Mariñamansa.

Idem id. id. á D. Modesto Villot, para hacer obras en el 2.° piso de la casa núm. 8 de la calle de Gravina.

Idem el pago de una nómina de jornales invertidos durante la pasada semana en el arreglo del camino de Cuenca y del Canal á Montealegre, que suma 31'50 pesetas.

Idem conceder una toma de agua por el sistema de «contador», á don Alejandro Moreiras, para la cochera que tiene establecida en los bajos de la casa núm. 6 de la calle de Reza.

Idem reclamar á D. Isauro Pardo como apoderado de la Sra. D.ª María de la O. Ponte Montenegro, los planos de la obra que intenta construir en la casa núm. 6 de la calle de la Barrera.

Idem conceder á Dolores García, vecina de la casa núm. 19 de la calle de Lepanto, el auxilio de 25 pesetas, para que pueda trasladarse á la Toja, justificada como está su pobreza y la necesidad de tomar dichos baños.

Idem adquirir por administración una manga de riego necesaria para el servicio de la Alameda.

Idem comunicar á la comisión del Canal é Incendios, al Arquitecto municipal y al fontanero las observaciones que acerca del señalamiento de horas para abastecimiento de las aguas del Canal se hacen presentes por algunos Sres. Concejales, así como también para que se efectúe en breve la limpieza y arreglo de los depósitos, evitándose cualquier filtración del caudal de aguas.

Sesión ordinaria de 20 de Julio de 1907

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 23 de Julio de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 16 y 20 del actual.

Idem id. la cuenta del Sr. Depositario municipal, que importa 143'20 pesetas de ingresos que se hallaban pendientes de cobro por arbitrio de aguas del Canal de Loña, correspondiente al primer semestre de este año, y que se formalice el ingreso con el correspondiente cargareme.

Idem id. la nómina por jornales invertidos en la pasada semana, en el arreglo y limpieza de los jardines y paseos, que asciende á 13'50 pesetas, y otra id. en el arreglo y reparación del camino del Canal y de la Cuenca á Montealegre, que suma 64'45 pesetas.

Idem una cuenta de D. Antonio Balvís, por arreglo de picarañas de los canteros que trabajan en las obras mencionadas anteriormenre, que importa 18 pesetas.

Idem declarar pobre á los efectos de la Beneficencia municipal al vecino de la casa núm. 12 de San Francisco, Manuel Montes Cunarro.

Idem conceder á D. Eulogio Alvarez dos y medio metros cuadrados de terreno á perpetuidad, en la zona de 3.ª clase del ensanche del Cementerio Católico, mediante el pago de 100 pesetas.

Idem que por el Sr. Arquitecto municipal se confeccione el proyecto y presupuesto de una segunda cañería de acceso á los depósitos de agua del Canal de Loña.

Idem enviar á la comisión de Alumbrado el contrato y antecedentes que se relacionan con el servicio del mismo, en esta capital, encareciéndole se sirva informa con toda urgencia, y que se haga saber al contratista aludido, que ponga á disposición del 4.° Teniente Alcalde D. Antonio García Novoa, los aparatos necesarios para medir la intensidad lumínica de las lámparas.

Idem excitar el celo de la comisión de Hacienda y Presupuestos á fin de que con la debida oportunidad presente el proyecto de presupuesto para el año de 1908.

Sesión ordinaria de 27 de Julio de 1907

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 30 de Julio de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 23 y 27 del actual.

Idem conceder tres meses de licencia para ausentarse del término municipal al tercer Teniente de Alcalde D. Eladio Pérez Romero.

Idem aprobar dos nóminas de jornales, una en el arreglo y limpieza de jardines y paseos, en la última semana, que suma 13'50 pesetas; y otra en las obras de reparación del camino de la Cuenca y del Canal á Montealegre, de 4'75 pesetas,

Idem id. tres cuentas: una de la señora viuda de D. Juan Calvo, por pólvora y detonadores empleados en las obras del camino del Canal á Montealegre, que asciende á 18'20 pesetas; otra de D. Julio A. Barros por calhidráulica suministrada para el alcantarillado, de 6'90 pesetas; y otra de D. Antonio Balvís, por una manga de espiral metalica, recubierta de lona, para el servicio de riego de jardines y paseos, que suma 35 pesetas.

Idem dar de baja á Antonio Alvarez González, iddividuo de la Banda municipal de música.

Idem conceder licencia de quince días al Director de dicha Banda, D. José Millán.

Idem idem la propiedad de cinco metros cuadrados de terreno, en la zona de 3.ª clase del ensanche del Cementerio Católico, á D. José Paradela Domínguez, mediante el pago de 200 pesetas.

Idem que Rafael Alonso Forneiro, vecino de Rabo de Galo, presente el plano de la obra que intenta realizar en una casa-lagar de su propiedad, sita en el término de Couto, para en su vista resolver.

Idem autorizar á D. Benito Rodicio Gómez, para que construya una chimenea de ladrillo en un edificio que posee en las inmediaciones de la carretera de Orense á Celanova y sitio denominado Molinos del Fiscal; y que por el Sr. Arquitecto municipal se gire una visita de inspección á dicho edificio, averiguando si en la instalación de la maquinaria allí existente y construcción del horno, se han cumplido las prescripciones que determinan las Ordenanzas municipales.

La presidencia manifiesta que atenderá los ruegos dirigidos por los Concejales Sres. Areán y Pastrana, para que se inviertan las cantidades consignadas en el presupuesto vigente, para el arreglo de los caminos vecinales que de Rairo conduce á la Granja y de Barbaña á Rabo de Galo.

Se acuerda que el Arquitecto in-

forme respecto de las obras que se han llevado á cabo en el edificio que, en la calle del Progreso pertenece á las Religiosas Adoratrices.

Orense 10 de Agosto de 1907.—El Secretario, Santiago Veiras.

Agosto 13 de 1907.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Sandianes

Por término de quince días y horas hábiles, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en el próximo año de 1908.

Sandianes 22 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Bernardo Casares.

Paderne

Formado el proyecto de pre supuesto ordinario de este municipio, para el próximo año de 1908, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a los efectos reglamentarios.

Paderne Agosto 20 de 1907. —El Alcalde, Francisco de Saa

Acevedo

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales todos los vecinos de este municipio pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Acevedo Agosto 17 de 1907. —El 2.º Alcalde, Francisco Rodríguez.

Don Manuel Amaro Cores, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Avión.

Hago saber: Que en poder del vecino de Mouriscados de la parroquia de Abelenda de este municipio, Manuel Iglesias Castro, se halla una vaca de seis años, color aurado, astas largas y de trabajo El que se crea con derecho á ella puede presentarse al mismo que se la entregará después de abonar los gastos de manutención.

Avión Agosto 18 de 1907.—El Alcalde, Manuel Amor.

JUZGADOS

Don Alvaro Fernández Rodríguez, Juez municipal del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En la villa del Barco de Valdeorras á cinco de Agosto de mil novecientos siete: el señor don Alvaro Fernández Rodríguez, Juez municipal de la misma y su término, en los precedentes autos de juicio verbal civil promovidos por don Joaquín Arias Quirós, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, á nombre de la sociedad regular colectiva que gira en esta plaza con el de «Angel Arias y Compañía», de la cual es socio, contra y en rebeldía de Santos Fernández Fernández, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamartín, sobre pago de pesetas, procedentes de préstamo.

Fallo: que declarando haber lugar á esta demanda, debo condenar y condeno al demandado rebelde Santos Fernández y Fernández, á que devuelva al autor don Joaquín Arias las cien pesetas que le dió á préstamo, é imponiendo á dicho demandado el pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que se notificará en los estrados de este Juzgado por rebeldía del Santos Fernández, publicándose además el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alvaro Fernández».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en el Barco de Valdeorras á doce de Agosto de mil novecientos siete.—Alvaro Fernández.—D. S. M., José Crespo, Secretario.

Don Leopoldo Martínez Arnaud, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago público: Que para pago de costas impuestas por la Ilustrísima Audiencia Territorial de la Coruña, á Constantino Rego Lorenzo, vecino de la Boullosa, en el municipio de Baltar, en auto con D. José Villarino Rodríguez, sobre deshaucio, se embargaron como de la pertenencia del Constantino Rego, tasaron y sacan á pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por cien, las fincas siguientes:

1.ª Centenal á «Fenteira», tiene una extensión de nueve áreas seis centiáreas; linda Este de Manuel Araujo, Sur poula de Angel Cuquejo, Oeste de Bonifacio Cuquejo y Norte monte comunal: su valor veinticinco pesetas.

2.ª Otra al mismo sitio, de ocho áreas; linda Este la de Bernardo Lorenzo, Sur de Antonio Rodríguez, Oeste y Norte poula de Domingo Lorenzo: su valor diez pesetas.

3.ª Poula con leña á «Pozo», de cinco áreas; linda Este comunal, Sur la de Vicente Peña, Oeste de Miguel Pérez y Norte comunal: valor treinta pesetas.

4.ª Otra á «Santas», de nueve áreas seis centiáreas; linda Este la de Francisco Rico y otros, Sur de herederos de José Molino, Oeste de Antonio Rodríguez y Norte camino: su valor quince pesetas.

Suma total ochenta.

Radican en términos del pueblo de la Boullosa, del municipio de Baltar, y de ellas no hay titulo inscrito.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por cien, la que tendrá lugar el día diez de Septiembre próximo y hora de once en la sala de Audiencia de este Juzgado, á donde concurrirán las personas interesadas en su adquisición; debiendo para tomar parte en la subasta depositar el diez por cien del valor total de tasa.

Ginzo de Limia, Agosto diecisiete de mil novecientos siete.—Leopoldo Martínez Arnaud.—El actuario, Ramón Cadórniga.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á los procesados Amadeo González Vilar, Sergio Lamelas González y David Vázquez González, vecinos de Forcas, término municipal de Parada del Sil, en este partido judicial, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, y los que, según informes, se embarcaron con rumbo á América en 30 de Junio del corriente año; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provinca, se constituyan en prisión en el establecimiento carcelario de esta villa y á disposición de este Juzgado, al objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo, por violación de Manuela Alvarez Carreño, vecina de Mouca, parroquia de Sacardebois, en este partido, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y, caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa, por haberse decretado su prisión provisional.

Puebla de Trives á diecinueve de Agosto de mil novecientos siete.—Enrique Freire Marquina.—El Secretario, Manuel Casanova.

Señas personales y de vestir de Amadeo González Vilar

Edad dieciocho años, estatura regular, color del rostro y el pelo rubio, ojos negros, nariz y boca correcta; de oficio labrador, vestía al ausentarse del país, traje de blusa de dril rayado, pantalón de pana blanca remontado de negro, cubría su cabeza boina azul y calzaba botín de búfalo.

Otras de Sergio Lamelas González

Edad dieciocho años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca proporcionada, color del rostro trigueño, de oficio labrador; vestía chaqueta y chaleco de pana lisa castaña, pantalón de lana alistado, cubría su cabeza una boina de color chocolate y calzaba borceguíes.

Otras de David Vázquez González

Edad dieciseis años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color bueno, boca y nariz correctas, de oficio labrador; vestía chaleco de paño negro y pantalón del mismo género que la chaqueta remontado de tela, cubría su cabeza un sobrero azul y calzaba borceguíes.

EDICTOS MILITARES

Don Eduardo Cadórniga González, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta de este Cuerpo José Alonso Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, recluta de este Regimiento, hijo de José y de María, natural de Caudad, Ayuntamiento de Padrenda (Orense), oficio labrador, estado soltero, del reemplazo de 1905, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

León 8 de Agosto de 1907.—El Sargento, Juan Jaen.—V.º B.º El Segundo Teniente Juez instructor, Eduardo Cadórniga.

IMPRENTA DE A. OTERO